

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-OEC-MDV/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES PARA EL PROYECTO: CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR CHILLIHUA EN LAS RIBERAS DEL RIO ARMA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:14:00

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1.9. Plazo de entrega: Se hace notar que la forma de cómputo del plazo de entrega, establecida en este numeral no está en consonancia con lo establecido por el área usuaria en su requerimiento (pág. 25); por lo tanto, se debe modificar de acuerdo a lo siguiente: OCHO (08) días calendario computado a partir del DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. De no acoger esta observación se generaría una vulneración al Principio de transparencia por establecer condiciones contradictorias. Se agradece confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 1.9 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se evalúa la observación del participante, y efectivamente, en el numeral 1.9 del Capítulo II de las Bases se habrían considerado dos formas de cómputo de plazo que podrían tornarse contradictorias entre sí; sin embargo, para guardar consonancia y sabiendo que el valor estimado supera los 200,000.00 soles no es factible con perfeccionar el contrato con un orden de compra. por lo que SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral 1.9 del Capítulo II de las Bases se modificará de acuerdo a lo siguiente: Plazo de entrega: OCHO (08) días calendario computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-OEC-MDV/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES PARA EL PROYECTO: CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR CHILLIHUA EN LAS RIBERAS DEL RIO ARMA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:14:00

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En relación al requisito de admisión del del literal e) de presentación obligatoria: e) EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR FICHAS Y/O CATALOGOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, MARCA Y PROCEDENCIA DEL PRODUCTO; se ha establecido que éstos, entre otros aspectos, deberán acreditar la procedencia de los bienes; sin embargo, se les comunica que esta información NO se encuentra descrita en documentos como la ficha técnica; por lo que, debe suprimirse; de lo contrario será de imposible cumplimiento. De no acceder a esta observación se integrará una condición que afectará el Principio de competencia generando un insubsanable vicio de nulidad, y alto riesgo de una declaratoria de desierto. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: E Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha evaluado lo observado por el participante, y habiendo efectuado una revisión de este tipo de documentos varios, hemos verificado que efectivamente, la información sobre la procedencia no se encuentra contenida en aquéllos; por lo que, con la finalidad de no establecer una condición anticompetitiva y de imposible cumplimiento, se acoge totalmente, debiendo modificarse de acuerdo a lo siguiente: e) EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR FICHAS Y/O CATALOGOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y MARCA DEL PRODUCTO. por lo que SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El literal e) del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases se modificará de acuerdo a lo siguiente: e) EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR FICHAS Y/O CATALOGOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y MARCA DEL PRODUCTO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-OEC-MDV/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES PARA EL PROYECTO: CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR CHILLIHUA EN LAS RIBERAS DEL RIO ARMA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:14:00

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se sugiere que a los documentos de presentación obligatoria establecidos en el literal e), se adjunte una Carta de autorización del fabricante de los gaviones, dirigida a la Entidad y en referencia al presente procedimiento de selección con la que acrediten su originalidad, y se ratifiquen el cumplimiento de todas las características técnicas, con la finalidad de evitar la presentación de documentación adulterada que posteriormente genere nulidades que afecten el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación de manera oportuna. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** E **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considera lo propuesto por el participante; siendo que el documento sugerido garantizará la presentación de fichas técnicas fidedignas y sin adulteraciones, que permitan avalar la consecución de la finalidad pública de la contratación en la oportunidad requerida. Todo ello en aras de observar lo dispuesto por el Art. 1 de la LCE. Se accede a lo solicitado, debiendo incorporarse en la integración de bases, que a los documentos técnicos requeridos se les acompañará Carta de autorización del fabricante de los gaviones, dirigida a la Entidad y con referencia al procedimiento de selección en la que ratifique su originalidad y el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el área usuaria. por lo que SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El literal e) del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases se modificará de acuerdo a lo siguiente: e) EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR FICHAS Y/O CATALOGOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y MARCA DEL PRODUCTO. ASIMISMO, ADJUNTARÁ CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE DE LOS GAVIONES, DIRIGIDA A LA ENTIDAD Y EN REFERENCIA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CON LA QUE ACREDITEN SU ORIGINALIDAD, Y SE RATIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-OEC-MDV/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES PARA EL PROYECTO: CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR CHILLIHUA EN LAS RIBERAS DEL RIO ARMA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:14:00

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Pruebas de ensayo: Se consulta si la acreditación de los ensayos de resistencia a niebla salina y Kesternich para demostrar las propiedades de durabilidad de los gaviones, deberán ser presentados como requisitos de admisión en la oferta, lo que sería ideal. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: X **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente a lo consultado por el participante, resulta indispensable incluir como documentos de presentación obligatoria de acuerdo al requerimiento del área usuaria, la presentación de los ensayos de resistencia a Niebla Salina y Kesternich, con la finalidad de que el postor acredite que los gaviones ofertados cumplen con las propiedades de durabilidad requeridos, en torno a la resistencia a la corrosión; por lo que, se incluirá un literal en los documentos para la admisión de la oferta de acuerdo a lo siguiente: 1) Presentación de Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo, acreditado por un laboratorio de ingeniería de institución técnica o académica imparcial. ; 2) Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, acreditado por un laboratorio de ingeniería de institución técnica o académica imparcial. Se tiene por aclarada la consulta del participante. por lo que SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá como requisitos de admisión en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de las Bases: 1) Presentación de Ensayo de Niebla Salina: Resistencia al ensayo de niebla salina, menos del 5% de oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo, acreditado por un laboratorio de ingeniería de institución técnica o académica imparcial. ; 2) Presentación de Ensayo de Kesternich (también conocido como Resistencia a la corrosión o envejecimiento): Resistencia a la corrosión menos del 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos, acreditado por un laboratorio de ingeniería de institución técnica o académica imparcial y carta de autorización del fabricante para uso de los ensayos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-OEC-MDV/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES PARA EL PROYECTO: CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR CHILLIHUA EN LAS RIBERAS DEL RIO ARMA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:14:00

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

4.7. Responsabilidad por vicios ocultos: Se le recuerda a la entidad que el plazo de responsabilidad por vicios ocultos en bienes y servicios, de acuerdo a lo expresamente normado por el Art. 40.2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado es de UN (01) AÑO; por lo tanto, el plazo de diez (10) años establecido es ilegal, debiendo ser modificado. De no hacerlo se generará un vicio de nulidad insubsanable por vulneración de normas legales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4.7 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 40.2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente, la norma invocada por el participante regula el periodo de responsabilidad por vicios ocultos para las contrataciones de bienes y servicios, en UN (01) año; por lo tanto, el numeral 4.7 del requerimiento será modificado, con la finalidad de no generar un vicio de nulidad por la vulneración normativa de dicha norma legal. por lo que SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 4.7 del requerimiento, estableciendo el periodo de responsabilidad por vicios ocultos en UN (01) AÑO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-OEC-MDV/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GAVIONES PARA EL PROYECTO: CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR CHILLIHUA EN LAS RIBERAS DEL RIO ARMA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION- CUSCO.

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:14:00

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE INCLUIRAN FACTORES DE EVALUACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NULL